

Secretaría: A despacho del señor Juez, informando que la curadora ad-litem del demandado JHON FREDY FLOREZ BEDOYA acepto el cargo para el cual fue designada. Sírvase proveer.
Cali, 19 de abril de 2021.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 652**

Cali, diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

Evidenciado el anterior informe de secretaría, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE

1.- TÉNGASE por notificada en el cargo de Curadora Ad-litem del demandado JHON FREDY FLOREZ BEDOYA a la abogada SANDRA LORENA CASTILLO BARONA, portadora de la T.P. No. 80.166 del C.S. de la J. quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia.

2.- Ordénese remitir copia del expediente vía correo electrónico a la curadora ad-litem, a quien se le indicara que el término para contestar empezara a correr, una vez se haga la respectiva remisión del mismo.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO

JUEZ

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1fa3cdda9645232cbe409f6279d5cd3a36be056ba5f63c7b164e4a3003b1ed2

Documento generado en 20/04/2021 12:02:28 PM

P.P.P
2019-161
Jhon Fredy Flórez Bedoya

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>